PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C. E. Nº 026/15

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 2do. llamado – PAC Nº 292.236

FECHA: 05 de agosto de 2015

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Seccion Contrataciones

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
07 AGO 2015
ENTRADA
U.O.C.

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 011/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **292.236**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 2do. Llamado**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 019/2015 de fecha 06 de julio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Oferta presentada por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - - -

OFERENTES	RUC	OFERTAS Gs.
DISTIRBUIDORA MULTIMER de Guido Antero Núñez	932533-6	83.932.500.-
ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Renee Oreggioni Páez	1031203-0	73.450.500.-

3) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

S.A.; GENESIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.; BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO; TELEXPAR S.R.L. Y BLAS AREVALOS de las cuales ninguna de las empresas ha presentado su oferta. - - - - - - - - - - - - - -

Por tal motivo se procedió a realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 1 de fecha 29/06/2015, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de servicio solicitado, que es el de "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA", previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECOMENDACIÓN:

Por tanto el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial recomienda al Consejo de Administración **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 2do. Llamado PAC Nº 292.236**, de conformidad a la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contracciones Públicas", a los efectos de iniciar nuevamente el proceso de contrataciones. - - - - - - - - - - - - -

b) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas. -

El COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, por Resolución Nº 44/15 de fecha 27 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. -

Es mí informe

Caacupé, 05 de agosto de 2015.-

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Seccion Contrataciones